



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno
(2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Para el momento procesal oportuno téngase en cuenta que la DIAN, ya otorgo el aval para continuar con las presentes diligencias, conforme a lo indicado en su respuesta de fecha 3 de marzo de 2021, misma que se pone en conocimiento a los interesados en la presente mortuoria.
2. Se requiere al apoderado judicial Homero Olimpo Rincón Murcia, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en los párrafos primero y segundo del auto de fecha 10 de mayo del año en curso.
3. Se reconoce a Blanca Lilia Molina Beltrán, como Cesionario de los derechos que le pudieron corresponder a la heredera reconocida María José Canastero Molina en virtud a la compra de derechos herenciales a título singular enunciada en la Escritura Pública No. 862 de fecha 2 de junio de 2021, de la Notaría Única de Tabio (Artículo 491 numerales 3 y 5 del C. G. del P.).
4. Se reconoce personería al abogado Jhon Edison Molina Santana como apoderado judicial de la cesionaria Blanca Lilia Molina Beltrán en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **SUCESION No 2021-00001** CAUSANTES: SEGUNDO CANASTERO CASTRO Y BERNARDA BELLO DE CANASTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

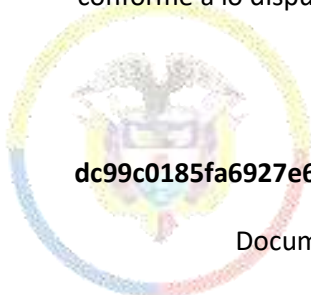
Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

dc99c0185fa6927e607542550e5e8e446a65aa7cb5034ea8f6813d0cd8ecb65c

Documento generado en 29/06/2021 11:59:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **SUCESION No 2021-00001 CAUSANTES: SEGUNDO CANASTERO CASTRO Y
BERNARDA BELLO DE CANASTERO**